

RV: Respuesta Oficio 0395

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/06/2022 13:56

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

Respuesta Oficio 0395.pdf;

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Monica Ovalle Martinez <monica.ovalle@crezcamos.com>

Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 12:16 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio 0395

Buenas tardes,

Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento remite respuesta:

Proceso: EJECUTIVO LABORAL EMBARGO

Demandante: JOSELIN DIAZ AGUILLON C.C. 5.695.050

Demandado: CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL C.C. 91.239.491

Radicado: 68-755-31-03-001-2019-00183-00

Oficio No: 0395

POR FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO

Cordialmente,

Mónica Ovalle Martínez

Auxiliar de Operaciones Pasivas

monica.ovalle@crezcamos.com

PBX: 320 88 99 800 - Ext.: 00000

Cra. 23 No. 28 - 27 Bucaramanga/Santander



| www.crezcamos.com



Bucaramanga, 17 de Junio del 2022

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER**

Proceso: EJECUTIVO LABORAL EMBARGO

Demandante: JOSELIN DIAZ AGUILLON C.C. 5.695.050

Demandado: CARLOS MIGUEL DURÁN RANGEL C.C. 91.239.491

Radicado: 68-755-31-03-001-2019-00183-00

Oficio No: 0395

Respetados señores:

De la manera más atenta, nos permitimos informar que las personas mencionadas en el Oficio de referencia no poseen en Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento los productos mencionados en el mismo.

Cordialmente,



**MONICA OVALLE MARTINEZ
OPERACIONES DG
CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

RV: OFICIOS No. 0385 AL 0395 COMUNICA CORRECCIÒN DE AUTO DEL 24 MAYO DEL 2022

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/06/2022 14:05

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juridica - Administracion <juridico@coomultrasan.com.co>

Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 1:45 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OFICIOS No. 0385 AL 0395 COMUNICA CORRECCIÒN DE AUTO DEL 24 MAYO DEL 2022

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

E. S. D.

REFERENCIA: Respuesta Oficio N°0392
RADICACIÓN: 68-755-31-03-001-2019-00183-00
DEMANDANTE: JOSELIN DIAZ AGUILLON
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL

En razón a la comunicación emitida por su despacho en fecha 15 de junio de 2022 al correo electrónico **profesional@coomultrasan.com.co** de dominio de COOMULTRASAN MULTIACTIVA, en donde se ordena el embargo y retención de dineros que posea la parte demandada, me permito informarle que a partir del año 2000 nuestra entidad adelantó proceso de

escisión, creándose la entidad denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER – FINANCIERA COMULTRASAN- asumiendo a partir de este año esta nueva entidad los negocios concernientes a ahorro y crédito. COOMULTRASAN MULTIACTIVA no es entidad bancaria no tiene servicio de cuentas de ahorros, corrientes o CDT'S, solo maneja la línea Crediaportes para créditos de libre inversión y microcrédito.

Por lo anterior, le invito a que dirija su solicitud a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA –FINANCIERA COMULTRASAN-** con NIT [804.009.752-8](https://nro.gov.co/nro/8040097528), ubicada en la Calle 35 # 16- 43. Bucaramanga, Teléfono (7) 6803003, e-mail: gerencia.juridica@comultrasan.com.co

Cordialmente,

Laura Marcela Rojas Quintero
Secretaria Dpto. Jurídico



Cra.35A No.48 - 57/59 Piso 5
Tels: 57(7)6434204 ext. 10303
Bucaramanga, Santander, Colombia
Código Postal: 680003
Página Web: www.coomultrasan.com.co

Este correo, su información y cualquier archivo anexo son privados y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, y puede tener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notificar de forma inmediata al remitente y queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo.

Aviso legal - Protección de datos personales: COOMULTRASAN MULTIACTIVA identificada con Nit. 890.201.063-6, ubicada en la carrera 35A No.48 – 57 (Bucaramanga) dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias informamos que contamos con diversas bases de datos, las cuales son un insumo de vital importancia para que la cooperativa realice:

1. Gestión contable, fiscal y administrativa de los proveedores.
2. Actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales con los trabajadores, asociados y sus familiares.
3. Difusión de ofertas comerciales.
4. Socialización de nuestros servicios y eventos del sector cooperativo.

Lo invitamos a que conozca nuestra política de privacidad de la información en el siguiente link www.coomultrasan.com.co

Nuestra política de privacidad de la información establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos de vital importancia para el tratamiento de la información de los titulares.

Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a servicioalcliente@coomultrasan.com.co con gusto será atendido en el menor tiempo posible.

De: Servicio al Cliente - Mercadeo - Administracion <servicioalcliente@coomultrasan.com.co>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 4:15 p. m.

Para: Profesional Juridico - Administracion <profesionaljuridico@coomultrasan.com.co>

Cc: Juridica - Administracion <juridico@coomultrasan.com.co>

Asunto: RV: OFICIOS No. 0385 AL 0395 COMUNICA CORRECCIÓN DE AUTO DEL 24 MAYO DEL 2022

buena tarde

Amablemente envío para su pronta gestión.

Cordialmente

Viviana Andrea Zambrano

Servicio al Cliente - Mercadeo

servicioalcliente@coomultrasan.com.co



Cra.35A No.48 - 57/59 Piso 4

Desde Bucaramanga: 57(7)6434204 ext. 10805, 57(7) 6572573

Resto del País: 018000514441

Cel: 57- 3173310213

Bucaramanga, Santander, Colombia

Código Postal: 680003

Página Web: www.coomultrasan.com.co

Este correo, su información y cualquier archivo anexo son privados y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, y puede tener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notificar de forma inmediata al remitente y queda estrictamente prohibido la utilización, copia, impresión, reimpresión o reenvío del mismo.

Aviso Legal – Protección de Datos Personales: COOMULTRASAN MULTIACTIVA identificada con Nit. 890.201.063-6, ubicada en la carrera 35ª No.48 – 57 (Bucaramanga) da cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales y demás normas reglamentarias, asegurando el tratamiento, custodia y manejo adecuado de las bases de datos requeridas para el desarrollo de su objetivo empresarial, de acuerdo a las finalidades para las cuales son recolectadas y enmarcadas en la normatividad vigente.

Nuestra política de privacidad de la información se encuentra disponible en el siguiente link: www.coomultrasan.com.co. Esta política establece los derechos del titular de la información, los procedimientos para ejercerlos, las finalidades del tratamiento de los datos, entre otros aspectos importante para el tratamiento de los datos personales.

Las consultas o inquietudes frente al manejo de la información pueden dirigirse al correo electrónico: servicioalcliente@coomultrasan.com.co.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de junio de 2022 3:08 p. m.

Para: notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@litigando.com>; notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>; centraldeembargos@bancoagrario.gov.co <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>; notificacionesjudiciales@bbva.com.co <notificacionesjudiciales@bbva.com.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; notificacionesjudiciales@bbva.com.co <notificacionesjudiciales@bbva.com.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>; Jefferson Yecid Martinez Guevara <gerencia.juridica@comultrasan.com.co>; gerencia@comultrasan.com.co <gerencia@comultrasan.com.co>; Servicio al Cliente - Mercadeo - Administracion <servicioalcliente@coomuldesa.com.co>; Coomuldesa <coomuldesa@coomuldesa.com>; Embargos <embargos@bmm.com.co>; Norbey Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>; Experiencia al Cliente <servicioalcliente@fundaciondelamujer.com>; informacion@fundaciondelamujer.com <informacion@fundaciondelamujer.com>; notificacionesjudiciales@crezcamos.com <notificacionesjudiciales@crezcamos.com>; info@crezcamos.co <info@crezcamos.co>

Cc: joselin diaz aguillon <joselindiazabg@hotmail.com>

Asunto: OFICIOS No. 0385 AL 0395 COMUNICA CORRECCIÒN DE AUTO DEL 24 MAYO DEL 2022

Cordial Saludo

Señores

BANCO DAVIVIENDA
BANCO BANCOLOMBIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO POPULAR
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA
BANCO DE BOGOTÀ
BANCO DE OCCIDENTE
FINANCIERA COMULTRASAN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOMULDESA
FINANCIERA FUNDACION DE LA MUJER
FINANCIERA CREZCAMOS S.A

Asunto: Oficios No. 0385 al 0395, 15 de junio del 2022
Proceso: EJECUTIVO LABORAL SEGUIDO A CONTINUACION
Rad. 68-755-31-03-001-2019-00183-00

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito enviar oficios del asunto proferidos por este despacho Para lo correspondiente.

Agradezco de antemano la atención prestada y gentil colaboración.

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Socorro, 15 de junio de 2022

Oficio N° 0392

Señor:

Gerente, Representante Legal o A Quien Corresponda.
FINANCIERA COMULTRASAN.

E-mail: gerencia.juridica@comultrasan.com.co
gerencia@comultrasan.com.co
servicioalcliente@comultrasan.com.co

REFERENCIA: Comunica corrección auto 24 mayo de 2022.

Me permito comunicar a usted que, mediante auto de fecha trece (13) de junio del 2022, proferido al interior del proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION**, radicado al número 68-755-31-03-001-**2019-00183**-00, propuesto por **JOSELIN DIAZ AGUILLON** identificado con C.C. N° 5.695.050, en contra de **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL** identificado con C.C. N° 91.239.491; este Despacho de oficio dispuso corregir el párrafo 1, del numeral tercero de la parte resolutive de la providencia dictada el día 24 de mayo de 2022, en el sentido de precisar que el valor a embargar asciende a la suma de **cincuenta y un millones doscientos veinte mil pesos (\$51.220.000)**.

Por lo anterior, entre otras decisiones, en el mencionado proveído se resolvió:

“SEGUNDO. CORREGIR para todos los efectos legales, el párrafo 1 del numeral tercero de la parte resolutive de la providencia proferida el 24 de mayo de 2022, visible al Pdf. 0002, alojado en la carpeta N° 004 “CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES” del expediente digital rad. 2019-00183. En virtud de lo anterior, el citado párrafo quedará así:

“3... parágrafo 1. Limitar la medida en la suma de cincuenta y un millones doscientos veinte mil pesos (51.220.000).” (Sic).

En tal sentir, para su conocimiento y demás fines pertinentes en el marco de su competencia, se anexa copia del auto del veinticuatro de mayo de 2022 y auto del trece (13) de junio de 2022.

Abogado interesado:

Dr. JOSELIN DIAZ AGUILLON
C.C. N° 5.695.050
T.P. N° 37.099 C.S.J.
E-mail: joselindiazabg@hotmail.com

Cordialmente;

Firmado Por:

Carlos Javier Mogollon Salas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf19b936cb6b1cc8321b5c52a33f97e90cf38212181f27131d82a41651ad592**

Documento generado en 15/06/2022 05:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 0389 Rad.
68755310300120190018300 Consecutivo JTR42108**

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/06/2022 16:10

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 3:34 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 0389 Rad. 68755310300120190018300 Consecutivo JTR42108

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO
SECRETARIO
SOCORRO
SANTANDER
JUNIO 16 DE 2022
CALLE 16 NO. 14 - 21 PISO 1

OFICIO No: 0389
RADICADO N°: 68755310300120190018300
Nombre del demandado : CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
Identificación del DDO: 91239491
Nombre del demandante: JOSELIN DIAZ AUILLON
Identificación del DTE: 5695050
CONSECUTIVO: JTR42108
0000000

Respetado (a) Señor (a):

En atención al oficio de embargo 15 de junio de 2022, mediante el cual se actualiza el valor de la medida de embargo emitido dentro del proceso de la referencia, nos permitimos informar que en cumplimiento de la mencionada orden de embargo hemos procedido con el registro de la siguiente manera:

Valor medida: \$ 51.220.000,00
Fecha Registro embargo: 2022-06-16
Cuenta afectada: 0013 0019 0200344951 CUENTAS AHORROS

Por otro lado manifestamos que la cuenta N° 0013 0019 0200344951 la cual fue afectada por su medida de embargo se encuentra inactiva hace más de un (1) año, cuyo saldos que registra en nuestro sistema fueron trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998.

Por lo expuesto, la citada cuenta no tiene a la fecha saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo, no obstante, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO
SECRETARIO
SOCORRO
SANTANDER
CALLE 16 NO. 14 - 21 PISO 1
JUNIO 16 DE 2022
0

RV: Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro

Mié 22/06/2022 8:31

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Embargos <embargos@bmm.com.co>

Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 8:15 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Popayán, 22 de junio de 2022

Señores:

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 0394

Proceso: 68-755-31-03-001-2019-00183-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **INFORMACIÓN** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 91239491**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

RV: RAD 68-755-31-03-001-2019-00183-00 OP-954-2022 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO LABORAL OFC 0393 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO SDER CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL 91239491

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro

Mié 22/06/2022 11:45

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (342 KB)

OP-954-2022 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO LABORAL OFC 0393 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO SDER CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL 91239491.pdf;

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@coomuldesa.com>

Enviado: miércoles, 22 de junio de 2022 11:04 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 68-755-31-03-001-2019-00183-00 OP-954-2022 RESPUESTA EMBARGO EJECUTIVO LABORAL OFC 0393 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO SDER CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL 91239491

Buenos Días;

Por medio de la presente comunicación, estamos dando respuesta a Oficio 0393 radicado el día 16-06-2022.

Cordialmente

Pedro Jose Bayona Mesa
Asistente Operaciones Nivel II

Ext 246

AVISO LEGAL: COOMULDESA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales. Este correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted no es destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir, o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a coomuldesa@coomuldesa.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Los datos personales recolectados por este medio serán tratados de acuerdo a las finalidades descritas en las POLÍTICAS DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN COOMULDESA, las cuales podrá consultar en el sitio web www.coomuldesa.com.

OP-954-2022

Socorro, junio 17 del año 2022

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 6-10-20220621002288
Fecha: 21/06/2022 04:40:05 p. m.
Usuario: gypatino
Entidad: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO SOCORRO
Almacenar en: 91239491 | DURAN RANGEL
CARLOS MIGUEL

Señor(a)

CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Correo Electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

joselindiazabq@hotmail.com

Socorro – Santander

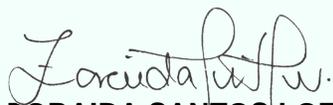
REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 68-755-31-03-001-2019-00183-00
DEMANDANTE: JOSELIN DIAZ AGUILLON
DEMANDADO: CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL
OFICIO N°. 0393 del 15 de junio de 2022

Atendiendo la solicitud según oficio número 0393, recibido por correo electrónico y radicado el día 16 de junio de 2022 en la Oficina de la Dirección General de COOMULDESA, a través del cual se dispuso corregir el parágrafo 1, del numeral tercero de la parte resolutive de la providencia dictada el día 24 de mayo de 2022, en el sentido de precisar que el valor a embargar asciende a la suma de cincuenta y un millones doscientos veinte mil pesos (\$51.220.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar que, una vez revisada nuestra base de datos, se pudo evidenciar que el señor **CARLOS MIGUEL DURAN RANGEL**, se encuentra vinculado a nuestra entidad cooperativa, procediendo de esta manera a aplicar la medida cautelar de embargo por el valor estipulado en su comunicación, pero en el momento no es factible realizar la consignación de los dineros a cuenta de depósitos judiciales, lo anterior teniendo en cuenta que los saldos existentes, se encuentran por debajo de los montos de ley establecidos para inembargabilidad.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria.

Cordialmente,



ZORAIDA SANTOS LOZA

Jefe Departamento de Operaciones

notificacionesjudiciales@coomuldesa.com